

MARCADO CE. Seguridad de Máquinas

LOS JUEVES PREVENCIÓN. COITIAB



- ¿Qué es un equipo de trabajo?
- ¿Qué es una máquina?
- ¿A que equipos de trabajo y cuando afecta el Marcado CE?



EQUIPO DE TRABAJO (Real Decreto 1215/97)

Máquina

Aparato

Instrumento

Instalación

MÁQUINAS (Real Decreto 1644/2008)

Máquinas

Equipo intercambiables

Componentes de seguridad

Accesorios de elevación

Cadenas, cables y cinchas

Dispositivos amovibles de transmisión mecánica

Cuasi-máquinas



Real Decreto 1215/97

del 18 de Julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

- Afecta a usuarios
- Afecta a todos los equipos de trabajo
- Cumplimiento hasta fin de la vida útil del equipo de trabajo

Real Decreto 1644/2008

de 10 Octubre por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas

- Afecta a fabricantes
- Aplicable sólo a máquinas
- Cumplimiento puntual en el momento de la entrega al cliente



REAL DECRETO 1644/2008

Transposición de la Directiva de Máquinas 2006/42/CE

Toda máquina que se comercialice en la Unión
 Europea

¿Qué conlleva el marcado CE?

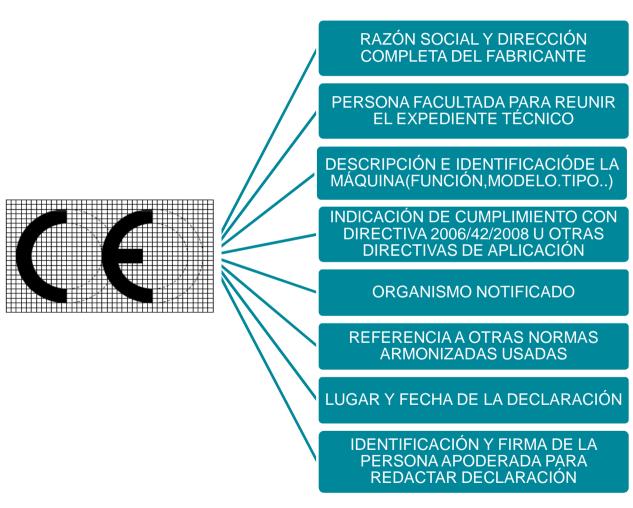






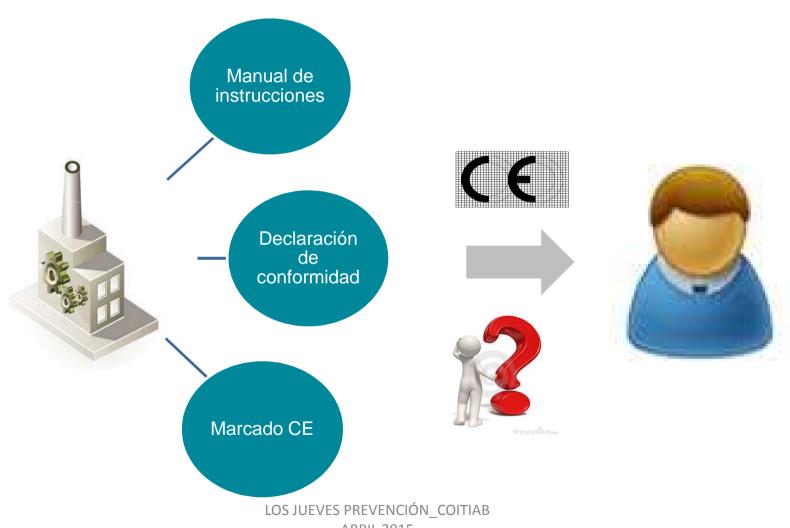


Declaración CE de conformidad





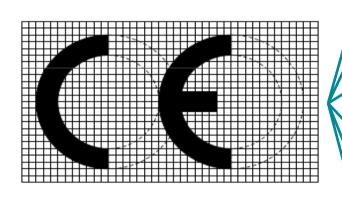
¿Qué debe suministrar el fabricante al comprador de una máquina?



ABRIL 2015



Marcado CE: indicaciones mínimas



RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE

DIRECCIÓN COMPLETA DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR

EL MARCADO CE CARACTERÍSTICAS DE FORMA

LA DESIGNACIÓN DE LA SERIE O DEL MODELO de la MÁQUINA

EL AÑO DE FABRICACIÓN (FIN)

OTRAS CARACTERÍSTICAS RELEVANTES



LUGARES DE TRABAJO



Fabricante



Organización Preventiva

Verificación

- Documentación obligatoria
- Cumple con la normativa

La Máquina forma parte de cadena de producción ¿Cumple el RD1215/97?

Servicio Prevención



Proceso de Evaluación de Riesgos



¿Máquinas de segunda mano deben tener Marcado CE?



Máquinas fabricadas después del 01/01/1995

 Documentación relativa Marcado CE



Máquinas fabricadas antes del 01/01/1995

 No es obligatorio Marcado CE

Aconsejamos que si se compra una máquina de segunda mano anterior al 01/01/1995,el vendedor garantice bajo un documento firmado por un técnico competente que cumple el Anexo I del RD1215/1997,aunque no es normativa exigible en comercialización .



¿Qué necesito para comercializar y realizar la puesta en servicio de mi máquina?



Requisitos Seguridad y Salud

Manual de Instrucciones

Expediente Técnico de Fabricación

Evaluación de la Conformidad Declaración CE de Conformidad





ANEXO I RD 1644/2008. Requisitos esenciales de seguridad y de salud relativos al diseño y fabricación de las máquinas.

1. El fabricante de una máquina, deberá garantizar la realización de una **Evaluación de Riesgos (ER)** con el fin de determinar los requisitos de seguridad y de salud que se aplican a la máquina. La máquina deberá ser diseñada y fabricada teniendo en cuenta los resultados de la ER.

LA EVALUACIÓN DEL RIESGO ES UNA SERIE DE PASOS LÓGICOS QUE PERMITE ANALIZAR Y VALORAR, DE UNA MANERA SISTEMÁTICA, LOS RIESGOS ASOCIADOS A LAS MÁQUINAS



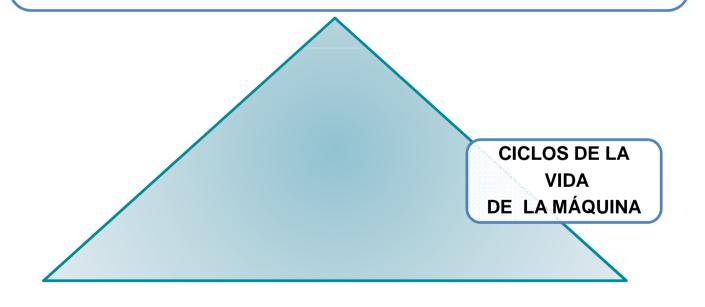


¿Cómo realizar una Evaluación de Riesgos de una máquina?



Identificación de los peligros

SOLAMENTE CUANDO SE HAN IDENTIFICADO LOS PELIGROS SE PUEDEN DAR LOS PASOS PARA ELIMIARLOS O PARA REDUCIR RIESGOS





Reducción de Riesgos

SEGURIDAD DE LA MÁQUINA: Aptitud de una máquina para desempeñar las funciones para las que esta prevista, cuando los riesgos han sido adecuadamente reducidos.

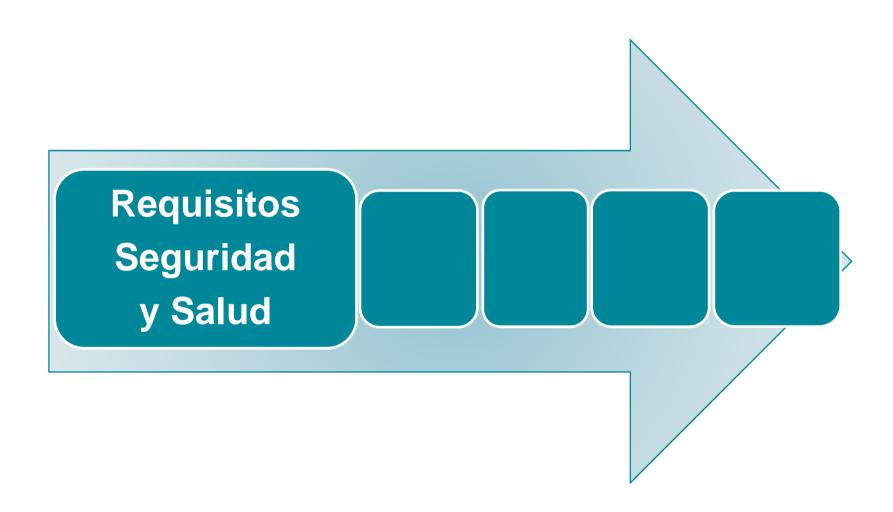
Para que el funcionamiento de la máquina sea duradero, es importante que las medidas preventivas permitan una fácil utilización de la misma y no dificulten su uso previsto.

FALTAR A ESTE PRINCIPIO PODRÍA CONDUCIR A QUE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS FUERAN NEUTRALIZADAS.



¿Qué necesito para comercializar y realizar la puesta en servicio?







RESS relativos al diseño y fabricación (I/II)

GENERALIDADES

SISTEMAS DE MANDO

PELIGROS MECÁNICOS



RESS relativos al diseño y fabricación (II/II)

RESGUARDOS Y DISPOSITIVOS PROTECCIÓN

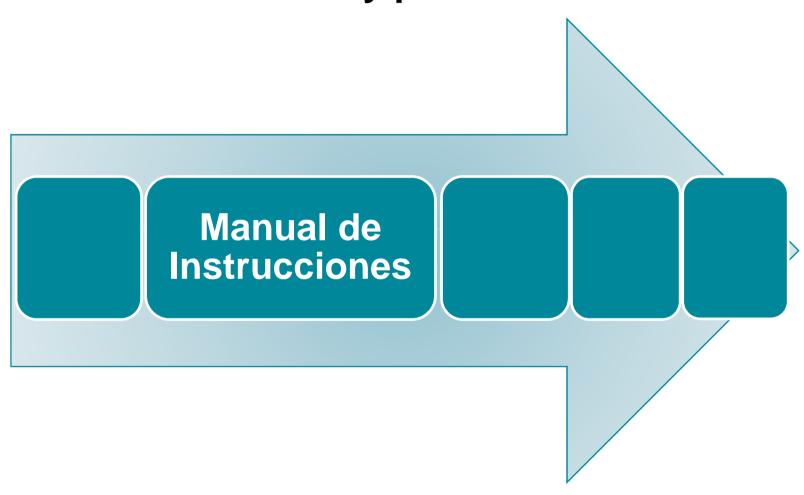
OTROS PELIGROS

MANTENIMIENTO

INFORMACIÓN



Comercialización y puesta en servicio





Contenido mínimo del Manual de Instrucciones (I/III)

TRANSPORTE, MANUTENCIÓN Y ALMACENAMIENTO

- Dimensiones, valor de las masas de los c.d.g
- Plano indicando los puntos de aplicación de los aparatos de elevación.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

- Fijación y anclaje.
- Montaje y embalado.
- Influencias externas admisibles.
- Conexión a la alimentación de la máquina.
- Medidas preventivas que se deben adoptar.



Contenido mínimo del Manual de Instrucciones (II/III)

SOBRE LA PROPIA MÁQUINA

- Descripción detalla de la máquina.
- Usos previstos, y usos prohibidos.
- Esquemas. Representación esquemática de las funciones de seguridad.

UTILIZACIÓN DE LA MÁQUINA

- Funciones de los órganos de accionamiento.
- Reglaje y ajuste.
- Modos y medio de parada.
- Peligros residuales.
- EPI's y formación requerida.



Contenido mínimo del Manual de Instrucciones (III/III)

MANTENIMIENTO

- Naturaleza y periodicidad de las inspecciones de las funciones de seguridad.
- Especificación de las piezas de recambio a utilizar cuando estas pueden afectar a la salud y seguridad de los operarios
- Instrucciones relativas de intervención que requieren aptitudes especiales y de las que no.

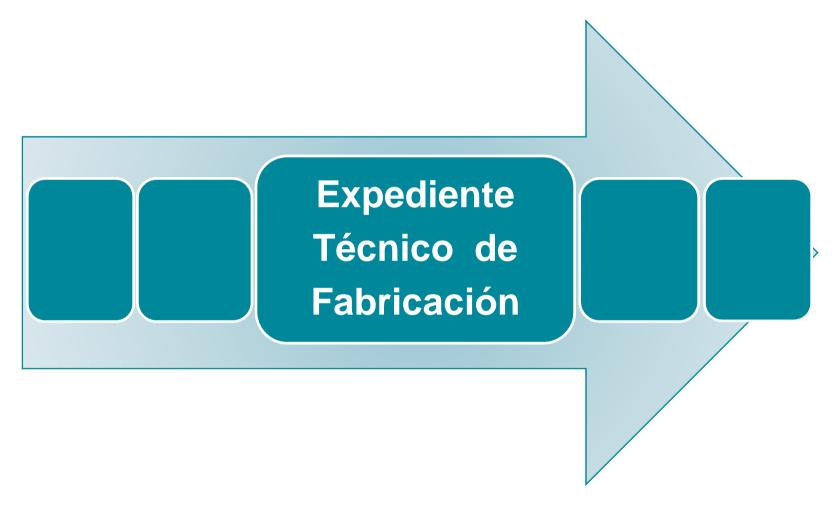
SITUACIONES DE EMERGENCIA

• Avería, incendio, fuga de sustancias peligrosas...

DESMANTELAMIENTO, PUESTA FUERA DE SERVICIO Y DESGÜACE

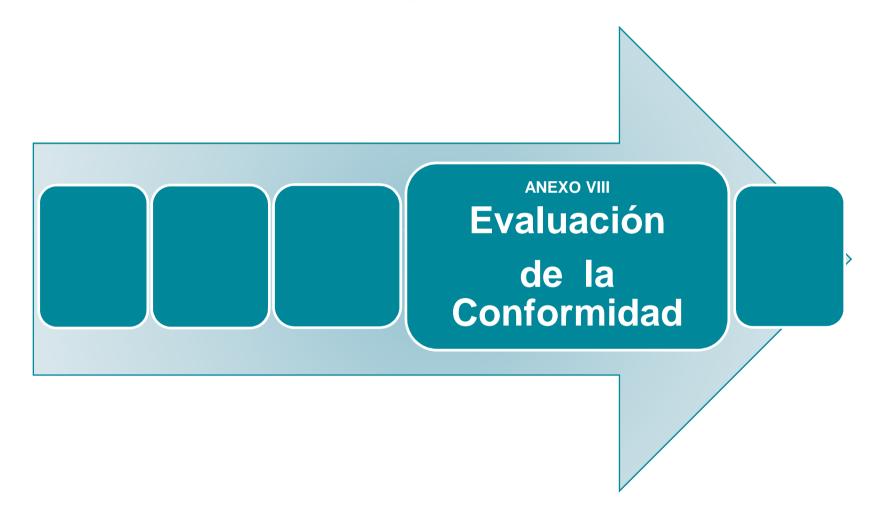


Comercialización y puesta en servicio

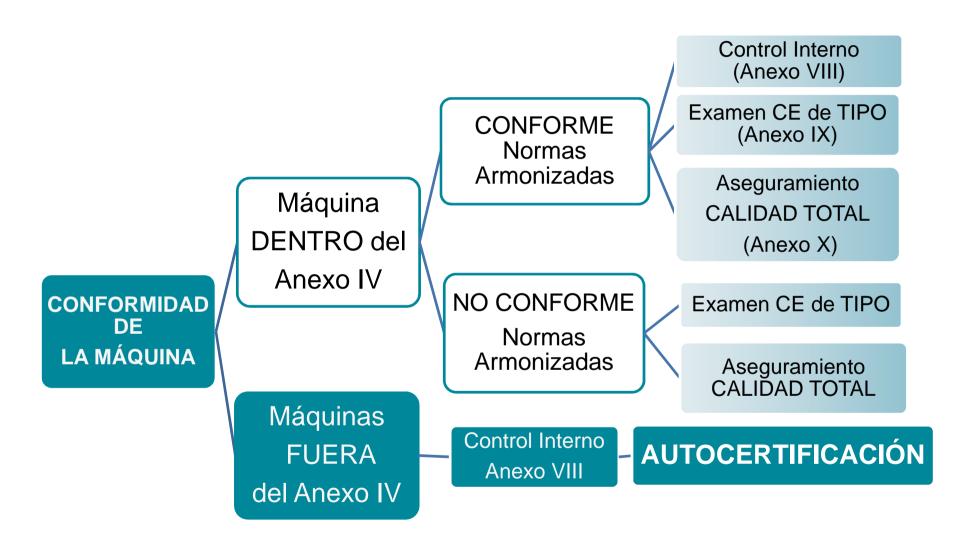




Comercialización y puesta en servicio









Comercialización y puesta en servicio





RUEGOS Y PREGUNTAS

GRACIAS POR SU ATENCIÓN